

Provincia de Catamarca



CÁMARA DE SENADORES

Mesa General de Entrada y Salida

EXPEDIENTE PARLAMENTARIO

LETRA: B

NUMERO: 222

AÑO: 2020

Iniciador: CÁMARA DE SENADORES.
Senador/es: BRUMEC, Maximiliano - Sdor por Departamento Capital | SFV de Catamarca.

Tipo: DECLARACION

Extracto: INTERES PARLAMENTARIO A LA PRESENTACION DEL LIBRO "LA JURISPRUDENCIA PENAL DE LA CORTE DE JUSTICIA DE CATAMARCA".- DEL AUTOR RODRIGO MORABITO.-

Fecha: 30 Set. 2020

Hora: 10:02:09.931993

San Fernando del Valle de Catamarca, 29 de septiembre de 2020.



Sr.: Vice Gobernador de la Provincia y Presidente del Senado

Ing. Rubén Dusso

Su Despacho

De mi mayor consideración:



Tengo el agrado de dirigirme a usted con el objeto de elevar para su inclusión en el temario de la próxima sesión ordinaria, proyecto de Declaración de Interés Parlamentario a la presentación del libro *LA JURISPRUDENCIA PENAL DE LA CORTE DE JUSTICIA DE CATAMARCA* del autor Rodrigo Morabito, realizada el día 23 de septiembre del año 2020 a través de la plataforma Meet

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.


Dr. MAXIMILIANO BRUMEC
SENADOR PROVINCIAL
DPTO. CAPITAL - CATAMARCA

LA CAMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA

DECLARA

ARTICULO 1º.- DECLARAR de Interés Parlamentario a la presentación del libro "**LA JURISPRUDENCIA PENAL DE LA CORTE DE JUSTICIA DE CATAMARCA**" del autor Dr Rodrigo Morabito, realizada el día 23 de septiembre del año 2020 a través de la plataforma Meet .

ARTICULO 2º.-EXTENDER copia autenticada de la presente declaración parlamentaria al Dr. Rodrigo Morabito, Juez de menores de la Justicia catamarqueña.

ARTICULO 3º.- DE forma.-


Dr. MAXIMILIANO BRUMEC
SENADOR PROVINCIAL
DPTO. CAPITAL CATAMARCA

FUNDAMENTACION

Constantemente las decisiones judiciales de los diferentes procesos son muy cautelosas debido a la estadística de revocaciones por el superior, o múltiples amparos concedidos. La administración de justicia debe estar dirigida al ciudadano, para hacer realidad su derecho fundamental de acceso a la justicia pronta y expedita como lo marcan nuestras garantías individuales consagradas en la Carta Magna. El impacto de fallos tardíos es crítico en lo social y en lo económico. Ante un delito, el tiempo que pasa hace que la evidencia se esfume y se incrementen las posibilidades de impunidad creando desconfianza en el sistema.

Vivimos en un estado generalizado de mora judicial que no es otra cosa que una forma encubierta de denegación de justicia.

Catamarca puede mejorar en la administración de justicia si se establece la jurisprudencia como una herramienta institucional que busque alcanzar ese fin último y primordial de un tribunal, haciendo, a través de la interpretación jurídica, técnica y objetiva un sistema judicial competitivo y aliado del desarrollo social y económico para que refuerce la confianza del público en las instituciones de la justicia.

La jurisprudencia es un concepto clave del ejercicio jurídico, ya que **permite la formación de criterios jurídicos necesarios para los jueces**. Así, no actúan mecánicamente, siguiendo la ley al pie de la letra, sino que pueden interpretarla, considerarla a la luz de su propia historia y de la historia del derecho local.

Es particularmente importante ante la necesidad de tomar decisiones que no figuran en la ley escrita. A fin de cuentas, si fuera tan fácil como seguir un lineamiento o una norma escrita, no harían falta jueces que la interpretaran y que decidieran de qué manera se aplica al caso que están juzgando.

Por esa razón, la jurisprudencia permite que un juez no solo actúe para impartir justicia en un caso concreto y presente, sino que también sienta precedentes de importancia para el futuro jurídico de su provincia y de su nación. Por lo tanto, **en la decisión de un juez entran en consideración las situaciones futuras** en que dicha ley deba ser, nuevamente, interpretada.

La **jurisprudencia** es fundamental para el Estado de Derecho **porque** da contenido al sistema jurídico del Estado en los detalles y, además, **porque** crea seguridad al hacer predecible la administración de justicia. Pero la **jurisprudencia** es también **importante** **porque** crea políticas jurisdiccionales. Por estas políticas entendemos los grandes criterios de



administración de justicia establecidos en el ejercicio de sus competencias por el máximo órgano de resolución de conflictos del Poder Judicial. Estas políticas jurisdiccionales son lineamientos de cómo procesar y cómo resolver (y por cuáles fundamentos) en los asuntos en los que los jueces tienen que ejercer su atribución jurisdiccional. Esto permitirá que el Poder Judicial trabaje armónica y más eficientemente promoviendo un sistema judicial óptimo a efectos de asegurar las garantías constitucionales de los ciudadanos.

La tarea realizada por el Dr. Rodrigo Morabito constituye una herramienta de valor incalculable a la hora de asegurar esas garantías, como así también facilitar el acceso a fallos de la justicia local que sirven como guía para el ejercicio de la profesión no solo a los jueces sino también a todos los operadores de la justicia en pos de la realización del más alto de sus fines.

Es por esta razón que propicio ante el cuerpo de senadores la sanción de una declaración mediante la cual se exprese el interés de esta iniciativa llevada a cabo por el **Dr. RODRIGO MORABITO**, Juez de menores de la justicia catamarqueña.

Por ello celebro este proyecto, solicitando a mis pares la sanción de la Declaración que se adjunta.